



	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación: 134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	---	---

Página 1 de 13

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993	
AREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACION	MAYO de 2022
RESPONSABLE	JOSE ANCIZAR QUINTERO AROCA
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La Institución Educativa TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS de Natagaima - Tolima, requiere adelantar procesos administrativos de contratación estatal, para lo cual requiere de personal idóneo y con conocimiento especializado que preste proceso profesional o de apoyo a la gestión suministro de bienes o servicios durante la presente vigencia en la Institución.</p> <p>Que siendo uno de los objetivos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS de Natagaima - Tolima, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, y en ese sentido identificar plenamente las posibles deficiencias en las cuales está incurriendo la institución en mención, en desarrollo de su objeto social, más exactamente en el uso de los recursos que componen el Fondo de Servicios Educativos, e igualmente todo aquello que no requiere la inversión de recursos, como lo es el alquiler de la tienda escolar para que un particular bien sea persona natural o jurídica con experiencia desarrollo la actividad económica de venta de productos alimenticios que beneficien la comunidad educativa en la I.E. y las diferentes sedes.</p> <p>Que la I.E. cuenta con el espacio físico adecuado para permitir que un tercero facilite la consecución de alimentos a la comunidad educativa.</p> <p>De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas, al brindar los medios para que garantice la alimentación al interior de la institución durante las jornadas académicas y que en los espacios de receso aparte de distraer la mente se pueda alimentar el cuerpo para continuar con las jornadas de trabajo y capacitación y/o enseñanza.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con personal suficiente o no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.</p> <p>Que aunado a lo anterior la necesidad a contratar se encuentra dentro del plan anual de</p>	

 	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación:134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	--	---

Página 2 de 13

adquisiciones de la Institución y que fue aprobado por el consejo directivo de la entidad.

Este proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: arrendar y/o ceder un espacio dentro de la I.E. técnica Francisco José de Caldas, para la venta de alimentos a la comunidad educativa durante la vigencia de 2022 en todos los niveles de escolaridad.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
71161202	Servicios de operaciones de arriendo

2.1.2. ALCANCE:

Por tal razón la tienda escolar debe ser considerada como un escenario desde el cual aparte de facilitar la consecución de alimentos básicos se promuevan hábitos de alimentación saludable, en donde los educandos y la comunidad educativa en general, puedan elegir variedad de alimentos que favorezcan su estado de salud.

Debido a esto, la institución educativa, dentro de su organización, no puede atender por sí mismo este servicio, se hace necesario recurrir a la estrategia de contratación de prestación del servicio por persona natural o jurídica externa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS



fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la **invitación pública para proceso régimen especial**, soportada en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015 la cual es restrictivo en el siguiente sentido (Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se registrá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL



4.1 TIPO DE CONTRATO: arriendo

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación:134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	--	---

Página 3 de 13

Rubro presupuestal	Concepto presupuestal	Valor	Número CDP	Fecha CDP
N/A	N/A	\$N/A	N/A	N/A
<p><i>No aplica, como quiera que la I.E. no requiere la inversión de recurso alguno para la ejecución de este contrato.</i></p>				
<p>6. FORMA DE PAGO</p>				
<p>El contratista Pagará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA, la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 580.000, 00) POR CANON Y si no alcanza el mes se dividirá este valor en treinta y se multiplicará por el número de días, en mensualidades anticipadas dentro de los 5 días siguientes hábiles desde la suscripción del acta de inicio y de manera proporcional en días correspondientes a los días donde no alcance el mes sin exceder del 9 de diciembre de 2022. En la cuenta de corriente del Banco Agrario No. 366190000476 a nombre de la Institución</p>				
<p>7. PLAZO DEL CONTRATO</p>				
<p>El plazo para la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio sin exceder del 9 de diciembre de 2022, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>				
<p>8. REQUISITOS HABILITANTES</p>				
<p>REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO</p> <p>• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por la I.E., y firmada por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla.</p> <p>En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad, fundación o asociación que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, modificado parcialmente por la ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.</p> <p>Oferta debidamente firmada Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en formulario N° 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique</p>				

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación:134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	--	---

Página 4 de 13

expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

• **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** (cuando aplique según la naturaleza de la persona)

Las personas jurídicas participantes deben anexar el certificado original de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. En él debe constar quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (el cual le debe permitir desarrollar el objeto y obligaciones contractuales) y la duración de la sociedad. Si el proponente es una persona jurídica, este debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.




El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de presentación de las propuestas. En oferta conjunta (consorcio o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este numeral. Cuando no se allegue el certificado expedido por la entidad correspondiente o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la I.E. le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes.

• **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** (cuando aplique)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo al plazo del contrato y un (1) año más.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes. Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**. b. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades. d. En caso de la **UNION TEMPORAL**, señalar en forma

 	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación: 134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	---	---

Página 5 de 13

clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad. e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más. f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será **RECHAZADA**. En todo caso, uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinte por ciento (20%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Si la oferta es presentada en consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la I.E. podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la I.E. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.




• **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** (cuando aplique)

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estatuto que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a quince (15) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección abreviada de menor

 	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación: 134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	---	---

Página 6 de 13

cuantía. En caso de prórroga de la Selección abreviada de menor cuantía, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

• CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con la I.E. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

La I.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.




No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

• CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITO SEXUALES

Teniendo en la cuenta que los trabajos se desarrollaran dentro de las instalaciones de una institución educativa y en esta hay menores de edad se debe aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales del proponente su equipo de trabajo.

• DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista, contador público o su representante legal, según sea el caso. La certificación deberá tener una

 	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación: 134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	---	---

Página 7 de 13

fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre de la invitación.

Además de lo anterior el proponente deberá presentar la Planilla de la seguridad social del último meses anteriores a la fecha del cierre.

• **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente persona natural deberá anexar la fotocopia del documento de identidad, en caso de ser persona jurídica deberá aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal, si el proponente es unión temporal o consorcio deberá aportar el documento de identidad de cada uno de los asociados.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:**

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por la entidad en la página web de la Policía Nacional.

• **LIBRETA MILITAR:**




Los representantes legales y/o personas naturales de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar si son hombres menores de 50 años.

• **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA**

Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el departamento administrativo de la función pública.

• **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**

Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado

 	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación:134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	--	---

Página 8 de 13

según el departamento administrativo de la función pública.

• **FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

• **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

• **CERTIFICADO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA**

Los Proponentes deben aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual se verificará que no tenga ningún comparendo pendiente por pagar.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

• **EXPERIENCIA GENERAL**

Ingeniero de alimentos, y/o persona Natural o jurídica con mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o título que lo acredite y/o inscripción en la cámara de comercio respectivamente.




• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado y liquidados en los últimos diez (10) Años con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar arriendo y/o servicios de cafetería o restaurante.

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN ECONOMICO

La propuesta económica debe estar acorde a las condiciones, técnicas y económicas de la invitación sin superar los precios del mercado obtenidos por la I.E.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación:134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
--	--	---

Página 9 de 13

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.




EVALUACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo de la sumatoria de todos los productos ofertados incluido impuestos, contribuciones y demás (según radicado N° 220191300007229/respuesta consulta #420191200006059/Colombia compra eficiente), siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada.

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En ningún caso la oferta económica será considerada sumando el IVA.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS y provenga de un proponente habilitado. La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal

 	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS</p> <p>Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación:134009- 134017</p> <p>MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA</p>	
---	--	---

Página 10 de 13

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2019. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1 Obligaciones de Contratista

- a) Cumplir con el objeto del contrato.
- b) Legalizar el contrato y pagar el primer canon antes de entrar en operación,
- c) Pagar mensualmente el canon conforme lo pactado.
- d) Mensualmente revisar que su personal no tenga antecedentes por delitos sexuales y de tenerlos reemplazarlo de inmediato e impedir el desarrollo de actividades dentro de la I.E.
- e) Explotar la tienda escolar de la Institución Educativa a nombre y cuenta propia, eximiendo de responsabilidad a la Institución Educativa
- f) cumplir en las condiciones propuestas y pactadas para la explotación de la tienda escolar de la pactadas Institución Educativa.
- g) Desarrollar las labores de la tienda escolar única y exclusivamente en días hábiles de lunes a viernes y en horarios de 7:00 AM a 5:00PM
- h) Ejecutar el abastecimiento de la tienda escolar únicamente de lunes a viernes en horario escolar con los debidos cuidados y sin interrumpir el desarrollo de actividades educativas u organizadas por la institución.
- i) Concesionario y/o arrendatario debe hacer lo necesario, para garantizar el cumplimiento del servicio de tienda escolar con los más altos estándares de calidad con los productos ofertados, procurando que sean lo más saludables posibles en el mercado, respetando como mínimo los ofertados



el Tolima
nos une

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaria
Educación:134009- 134017

MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA



Página 11 de 13




- de manera constante.
- j) Garantizar que se cumpla con las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones donde presten el servicio, así como de los productos ofertados, que no estén vencidos y sean salubres, conforme lo dispone la legislación Nacional en materia de higiene y salud pública, así como los cuidados para el manejo y prevención del COVID -19.
 - k) Que todo el personal empleado para el desarrollo de este contrato cuente con su respectivo curso de manipulación de alimentos vigente y conservar las condiciones de aseo y desinfección.
 - l) Permitir el control de la Institución Educativa o cualquier autoridad del orden territorial en cualquier momento de las instalaciones, los alimentos vendidos, la verificación de documentos de las personas que manipulan los alimentos, la verificación de precios, pesas y medidas.
 - m) Pagar a la Institución Educativa en la forma, lugar y plazos pactados.
 - n) Custodiar los bienes entregados en concesión e implementar los controles y actividades necesarias para asegurar su estado original.
 - o) No puede el concesionario dar un uso a los bienes diferentes al pactado y propio del objeto del contrato.
 - p) Se prohíbe la venta o almacenamiento de sustancias o bienes prohibidos o ilegales, así como aquellos diferentes a alimentos ofertados salvo autorización expresa y previa revisión del supervisor y el precio al público.
 - q) Mantener público en lugar visible la lista de los precios ofertados que no puede ser aumentado salvo que el supervisor de manera escrita lo autorice.
 - r) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, le esta prohibido al contratista Prohibiciones: En las tiendas escolares saludables se prohíbe la oferta, distribución, publicidad, promoción y patrocinio de: a) Bebidas energizantes. b) Bebidas alcohólicas. c) Cigarrillos. d) Chiclés. e) Cualquier producto o alimento que su etiquetado no sea recomendado para menores de edad. f) Alimentos no saludables conforme el estado de ejecución del "Plan de Disminución Progresivo de la Oferta de Alimentos no Saludables".

10.2 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría Educación: 134009- 134017 MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA	
---	---	---

Página 12 de 13

11. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS

Las propias del proponente para poder operar y ofertar.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio		<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil contractual y extra contractual	<input checked="" type="checkbox"/>		Por valor de 5 S.M.L.M.V.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:



el Tolima
nos une

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Nit: 890-706-334-5 Registro Dane: 173483-000016 Registro Secretaría
Educación:134009- 134017

MUNICIPIO: DE NATAGAIMA -TOLIMA



Página 13 de 13

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: JOSE ANCIZAR QUINTERO AROCA

Cargo: Rector(a) – Ordenador(a) de Gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado en lo jurídico por:	ANDRES LEONARDO RUBIO CALDERON	Abogado externo		
Elaborado por:	JOSE ANCIZAR QUINTERO AROCA	Rector		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.